

GILBERTO GALVIS BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.067.271 de San Gil, actuando en calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución N°2821 de Noviembre de 2018, y delegado mediante Resolución 2329 del 26 de Septiembre de 2018, quien obra como ordenador del Gasto del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, con NIT.830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el servidor público **EDILIA ALEJANDRA PINZÓN BOBADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.391.528, en calidad de Supervisora, quienes para efectos del presente documento se denominarán el **INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.787.631 de Bogotá quien para los efectos del presente contrato de denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios N° 351 de 2019 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° 351 de 2019
OBJETO	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIONES FÍSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LAS SEDES DEL IDEAM DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SIINCO
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo inicial de ejecución del contrato será de UN (1) mes calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRÓRROGA N° 1	Hasta el 22 de noviembre de 2019
PRÓRROGA N° 2	Hasta el 08 de diciembre de 2019
SUSPENSIÓN	N/A
ACTA DE REINICIO	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo total de ejecución del contrato será de dos (2) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$98.268.547)
ADICIÓN N° 1	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$41.934.116)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$140.202.663)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	25/09/2019
FECHA DEL ACTA DE INICIO	08/10/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	07/11/2019
NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDILIA ALEJANDRA PINZÓN BOBADILLA
DEPENDENCIA	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

II. TÉRMINO PARA LIQUIDAR:

Los plazos para la presente liquidación, se contabilizan así:

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO PARA LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO (1) 4 MESES	PLAZO PARA LIQUIDAR UNILATERALMENTE (2) 2 MESES	CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CONTRACTUAL (3) 2 AÑOS
07/11/2019	07/03/2020	07/05/2020	07/05/2022

III. ANTECEDENTES:

1. El Contrato de Prestación de Servicios N° 351 de 2019, fue suscrito el día 25 de septiembre de 2019.
2. El plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios N° 351 de 2019, se acordó por un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019, el acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que ocurrió el día 08 de octubre de 2019.
3. El valor inicial del contrato se acordó hasta por la suma de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$98.268.547) IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
4. La forma de pago se pactó de la siguiente forma:

La entidad pagará el contrato celebrado mediante un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la obra ejecutada, lo cual se acreditará mediante un acta expresando el recibo a satisfacción de la obra contratada.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos el CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo;
2. Certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de la obligaciones y/o entregables o productos del contrato.
3. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal - CCP o catálogo de productos.
4. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3° Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de

agosto de 2002 y 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

5. Para el último pago deberá presentar proyecto del cierre de expediente contractual elaborada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señale EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

PARÁGRAFO TERCERO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar pago se radican en el mes de diciembre estará sujeto además a la circular del cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO CUARTO. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último documento exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y este no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

PARÁGRAFO SEXTO. La entidad solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. El pago de los servicios de mantenimiento correctivo y repuestos, en caso de ser requerido, se efectuará conforme a las reglas previstas en el presente numeral y las condiciones previstas en la presente convocatoria pública, el estudio previo y el anexo técnico.

PARÁGRAFO OCTAVO. De cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones incluyendo el pago de contribución parafiscal estampilla Pro – Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia y la contribución del 5% al FONSECON de acuerdo con la ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Cuando se realicen contratos con autorretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

5. El día 07 de noviembre de 2019 las partes suscribieron la modificación N° 1 al Contrato N° 351 de 2019, acordando prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 22 de noviembre de 2019 y adicionar el valor hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$41.934.116).**
6. El día 22 de noviembre de 2019 las partes suscribieron la modificación N° 2 al Contrato N° 351 de 2019, acordando prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 08 de diciembre de 2019.

IV. RELACIÓN DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 351 de 2019, el Contratista constituyó una garantía única con Liberty Seguros S.A. como sigue:

a. GARANTÍA INICIAL

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
3090828	Cumplimiento del contrato	\$ 19.653.709,00	25/09/2019	31/12/2020
	Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 4.913.427,00	25/09/2019	31/12/2020
	Calidad de los bienes	\$ 19.653.709,00	25/09/2019	31/12/2020
	Calidad del Servicio	\$ 19.653.709,00	25/09/2019	31/12/2020
739493	Predios, Labores y Operaciones	\$ 165.623.200,00	25/09/2019	31/12/2020

NOTA: Póliza expedida por Liberty Seguros S.A

*Si ampara 1 año, 0 meses y 0 días. Este amparo inicia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega de satisfacción del mismo.

V. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

De acuerdo con los informes de supervisión, la ejecución de los recursos del Contrato de Prestación de Servicios N° 351 de 2019, presenta el siguiente estado:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 67119 del 18/07/2019	\$ 100.000.000,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN 1 N° 79319 del 24/10/2019	\$ 42.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL N° 573319 del 25/09/2019	\$ 98.268.547,00
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN 1 N° 629619 del 07/11/2019	\$ 41.934.116,00
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 98.268.547,00
VALOR ADICIONAL CONTRATO	\$ 41.934.116,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 140.202.663,00
VALOR EJECUTADO	\$ 140.202.663,00
VALOR PAGADO	\$ 140.202.663,00
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL IDEAM	\$ 0

VI. ESTADO DE CUENTA:

De acuerdo con el Estado de Cuenta emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del INSTITUTO, mediante radicado N° **20202060002363** de fecha 03 de abril de 2020, la relación de pagos efectuados en el Contrato de Prestación de Servicios N° 351 de 2019, es como sigue:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Versión : 06

Fecha: 28/02/2017

Página: 5 de 8

VALOR DEL CONTRATO: \$ 140.202.663,00
TOTAL DE PAGOS: \$ 140.202.663,00
SALDO POR PAGAR: \$ 0.00

SIIF Nación		Reporte Relación de Pagos		Unidad Solicitante: Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:		Módulo: 30-02-00-000 2020-04-23 12:00 p. m.		LAURA CATALINA LUQUE NIÑO IDEAM-GESTION GENERAL																																																					
RELACION DE PAGOS																																																													
Unidad / Sub-Unidad:	30-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL	Numero de Compras:	073319	Valor Total:	98.208.547,00	Saldo por pagar:	0,00																																																						
Tipo Doc. Identidad:	NET	Numero Doc. Identidad:	900264026	Tercero:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS																																																								
DOCUMENTO SOPORTE																																																													
Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Numero:	3512019	Fecha:	25/08/2019 0:00:00																																																								
OBJETO																																																													
REINGLON 198, ACT PNA 19, REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIONES FISICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LAS SEDES DEL IDEAM DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.																																																													
EL SUJETO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:																																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">CUENTA POR PAGAR</th> <th>NUM. OBLIGACION</th> <th>ANTICIPOS</th> <th colspan="4">ORDEN DE PAGO</th> <th colspan="2">MEDIO DE PAGO</th> <th>RENTREGO</th> <th>DOCUMENTO SOPORTE</th> <th>ENTIDAD PAGADORA</th> <th>CONCEPTO DE PAGO</th> </tr> <tr> <th>FECHA</th> <th>NUMERO</th> <th>VALOR</th> <th>IVA</th> <th></th> <th></th> <th>NUMERO</th> <th>FECHA DE PAGO</th> <th>VALOR BRUTO</th> <th>VALOR DEDUCCIONES</th> <th>VALOR NETO</th> <th>CTA/CHEQUE</th> <th>BANCO</th> <th>NUMERO</th> <th>VALOR</th> <th>TIPO</th> <th>NUMERO</th> <th>CODIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019-12-16</td> <td>804219</td> <td>98.208.547,00</td> <td>7,12.907,00</td> <td>1302819</td> <td></td> <td>419325319</td> <td>2019-12-30</td> <td>98.208.547,00</td> <td>0,006.743,00</td> <td>90.171.804,00</td> <td>476270312703</td> <td>BANCO DAVIVIENDA S.A.</td> <td></td> <td></td> <td>FACTURA</td> <td>2064</td> <td>13-01-01-01</td> </tr> </tbody> </table>										CUENTA POR PAGAR				NUM. OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		RENTREGO	DOCUMENTO SOPORTE	ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO	FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	2019-12-16	804219	98.208.547,00	7,12.907,00	1302819		419325319	2019-12-30	98.208.547,00	0,006.743,00	90.171.804,00	476270312703	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	2064	13-01-01-01
CUENTA POR PAGAR				NUM. OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		RENTREGO	DOCUMENTO SOPORTE	ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO																																														
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO																																												
2019-12-16	804219	98.208.547,00	7,12.907,00	1302819		419325319	2019-12-30	98.208.547,00	0,006.743,00	90.171.804,00	476270312703	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	2064	13-01-01-01																																												
<p>CONCERDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NENUNO.</p> <p>AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de liquidaciones con cargo a la CDP pagados con los atributos anteriormente mencionados.</p>																																																													
<p><i>Esperanza Peña</i></p> <p>ESPERANZA BARRIOSA ALONSO Coordinadora Grupo de Tesorería Elaboró: Catalina Luque RADICADO: 20200900002363</p>																																																													

SIIF Nación		Reporte Relación de Pagos		Unidad Solicitante: Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:		Módulo: 30-02-00-000 2020-04-23 12:00 p. m.		LAURA CATALINA LUQUE NIÑO IDEAM-GESTION GENERAL																																																					
RELACION DE PAGOS																																																													
Unidad / Sub-Unidad:	30-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL	Numero de Compras:	020819	Valor Total:	41.934.116,00	Saldo por pagar:	0,00																																																						
Tipo Doc. Identidad:	NET	Numero Doc. Identidad:	900264026	Tercero:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS																																																								
DOCUMENTO SOPORTE																																																													
Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Numero:	3512019 AD 1	Fecha:	07/11/2019 0:00:00																																																								
OBJETO																																																													
REINGLON 205, ACT PNA 19, ADICIONAR EL CONTRATO NO 351 DE 2019 REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIONES FISICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LAS SEDES DEL IDEAM DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.																																																													
EL SUJETO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:																																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">CUENTA POR PAGAR</th> <th>NUM. OBLIGACION</th> <th>ANTICIPOS</th> <th colspan="4">ORDEN DE PAGO</th> <th colspan="2">MEDIO DE PAGO</th> <th>RENTREGO</th> <th>DOCUMENTO SOPORTE</th> <th>ENTIDAD PAGADORA</th> <th>CONCEPTO DE PAGO</th> </tr> <tr> <th>FECHA</th> <th>NUMERO</th> <th>VALOR</th> <th>IVA</th> <th></th> <th></th> <th>NUMERO</th> <th>FECHA DE PAGO</th> <th>VALOR BRUTO</th> <th>VALOR DEDUCCIONES</th> <th>VALOR NETO</th> <th>CTA/CHEQUE</th> <th>BANCO</th> <th>NUMERO</th> <th>VALOR</th> <th>TIPO</th> <th>NUMERO</th> <th>CODIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019-10-16</td> <td>804219</td> <td>41.934.116,00</td> <td>304.428,00</td> <td>1302819</td> <td></td> <td>419327719</td> <td>2019-12-30</td> <td>41.934.116,00</td> <td>0,454.121,00</td> <td>38.479.995,00</td> <td>476270312703</td> <td>BANCO DAVIVIENDA S.A.</td> <td></td> <td></td> <td>FACTURA</td> <td>2064</td> <td>13-01-01-01</td> </tr> </tbody> </table>										CUENTA POR PAGAR				NUM. OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		RENTREGO	DOCUMENTO SOPORTE	ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO	FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	2019-10-16	804219	41.934.116,00	304.428,00	1302819		419327719	2019-12-30	41.934.116,00	0,454.121,00	38.479.995,00	476270312703	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	2064	13-01-01-01
CUENTA POR PAGAR				NUM. OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		RENTREGO	DOCUMENTO SOPORTE	ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO																																														
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO																																												
2019-10-16	804219	41.934.116,00	304.428,00	1302819		419327719	2019-12-30	41.934.116,00	0,454.121,00	38.479.995,00	476270312703	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	2064	13-01-01-01																																												
<p>CONCERDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NENUNO.</p> <p>AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de liquidaciones con cargo a la CDP pagados con los atributos anteriormente mencionados.</p>																																																													
<p><i>C.L.</i></p> <p>CATALINA LUQUE RADICADO: 20200900002363 Pag. 2 Elaboró: Catalina Luque.</p>																																																													

VII. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR deja constancia de lo siguiente:

- Cumplimiento del objeto y obligaciones.** Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas, de acuerdo con las certificaciones de supervisión, los informes presentados por el contratista y la relación de pagos, los cuales evidencian la ejecución del contrato así:

Pagos	Fecha de certificado de supervisión	Radicado Orfeo	Fecha Informe mensual de actividades	Factura o Documento Equivalente	Orden de pago presupuestal
1	16/12/2019	20199910149022	14/03/2017	2064 del 09/12/2019 por valor de \$140.202.663,00	Nº 419325319 del 26/12/2019 por valor de \$ 98.268.547,00 Nº 419327719 del 26/12/2019 por valor de \$ 41.934.116,00

- b. **Cumplimiento de las entregas y/o productos: Cumplimiento del objeto y obligaciones.** Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato, los cuales evidencian la ejecución del contrato así:

Pagos	Entregas y/o productos	Observaciones	Fecha entrega	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
1	Realizar las actividades de adecuaciones físicas de seguridad Industrial en las sedes del IDEAM de la ciudad de Bogotá	N/A	11/12/2019	100%	SI

- VIII. RECIBO A SATISFACCIÓN.** Que, una vez efectuadas las respectivas verificaciones, el SUPERVISOR manifiesta que recibió a entera satisfacción, el servicio objeto del contrato razón por la cual recomienda la aprobación a la presente acta de liquidación.

- IX. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO.** Que el valor ejecutado del Contrato Prestación de Servicios N° 351 de 2019, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$140.202.663) IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

- X. VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA.** Se deja constancia que el CONTRATISTA ha recibido la suma de: CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$140.202.663) IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

- XI. CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto N° 1082 de 2015, se deja constancia del cierre del expediente del proceso de contratación, toda vez que los términos de la garantía que fue constituida para mitigar el riesgo de calidad del servicio en el contrato, se hayan vencidos.

XII. DOCUMENTOS SOPORTE:

Forman parte integral de la presente liquidación:

1. Estado de Cuenta del contrato emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería
2. Informes de obligaciones suscritos por el CONTRATISTA
3. Certificados de Supervisión
4. Facturas o documento equivalente
5. Órdenes de pago
6. Constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales
7. Todos los documentos que reposan en el expediente contractual N° 201910202705900289E, visible en la plataforma Orfeo y demás documentos allegados para efectuar la presente liquidación.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios N° 351 de 2019, celebrado entre el **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** y **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SIINCO**.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios N° 351 de 2019.

TERCERO. El CONTRATISTA deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, el CONTRATISTA no ha suscrito el acta, el INSTITUTO deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral.

CUARTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 1 de febrero de 2021

EL INSIJITUTO,  GILBERTO GALVIS BAUTISTA Secretario General	EL CONTRATISTA,  JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO Representante legal	Vo. Bo. DEL SUPERVISOR,  EDILIA ALEJANDRA PINZÓN BOBADILLA Supervisora del Contrato
---	--	---

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Emilio Velásquez	Contratista Grupo de Servicios Administrativos	
Revisó	Juliana Fernanda Ramírez	Contratista Grupo de Servicios Administrativos	
Revisó	Ricardo Hernández	Contratista Grupo de Servicios Administrativos	
Revisó	Cesar Tulio Franco Buitrago	Contratista OAJ	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Radicado N° 20202060004283		Expediente N° 201910202705900289E	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General			

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	2012	Creación del documento.
02	2013	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	18/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	22/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
05	15/03/2016	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
06	28/02/2017	Se incluye numeral XI Constancia del Cierre del Expediente del Proceso de Contratación

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Diana Milena Vega G. Abogada Oficina Asesora Jurídica	Gilberto Antonio Ramos Suárez Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gilberto Antonio Ramos Suárez Jefe Oficina Asesora Jurídica